



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Reduccion, casa de José GONZALEZ REDONDO.—calle de La Platería, n.º 7.—á 50 reales semestra y 30 el trimestre, pagados anticipados. Los anuncios se inserlarán á medio real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 10 del decreto de 6 de Mayo último, y oida la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación, se publica á continuación el estado espresivo de los Alcaldes, Tenientes y Regidores que corresponden á cada Ayuntamiento de esta provincia, á tanor de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley municipal de 20 de Agosto próximo pasado, consultados al efecto los datos de población correspondientes á cada localidad en el censo oficial de 1860.

Partido de Astorga.

AYUNTAMIENTOS.	Poblacion.	Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.	Total de Concejales.
Astorga	4 733	1	2	9	12
Benavides	1 973	1	2	6	9
Carrizo	1 401	1	1	6	9
Castrillo de los Polvazares.	908	1	1	6	8
Hospital de Orbigo.	764	1	2	6	7
Litillo	3 029	1	2	8	11
Llanas de la Rivera.	1 697	1	2	6	9
Magaz	1 423	1	2	6	9
Otero de Escarpizo.	1 067	1	2	6	9
Pradozrey	1 619	1	2	6	9
Quintana del Castillo.	2 083	1	2	7	10
Quintanilla de Somoza.	1 430	1	2	6	9
Robanjo del Camino.	1 093	1	2	6	9
Requejo y Corda.	1 833	1	2	6	9
San Justo de la Vega.	2 790	1	2	7	10
Sta. Colomba de Somoza.	2 116	1	2	7	10
Santa Marina del Rey.	1 711	1	2	6	9
Santiago Mitas	1 613	1	2	6	9
Tarcea	1 521	1	2	6	9
Turbas	3 179	1	2	8	11
Vanderrey	2 131	1	2	7	10
Val de San Lorenzo.	2 236	1	2	7	10
Villamejil	1 179	1	2	6	9
Vinarejo	2 138	1	2	7	10
Villares de Orbigo	1 307	1	2	6	9

Partido de La Bañeza.

Alja de los Melones	1 889	1	2	6	9
Audanzas	1 509	1	2	6	9
Bañeza (La)	2 717	1	2	7	10
Bercedos del Paramo.	1 332	1	2	6	9
Bustillo del Paramo.	1 004	1	2	6	9
Castrillo de la Valduerna.	703	1	2	6	7
Caslaocalban	1 309	1	2	6	9
Castroconliga	2 632	1	2	7	10
Cebrones del Rio	909	1	1	6	8
Destriana	1 632	1	2	6	9
Laguna Dalsa	1 373	1	2	6	9
Laguna de Negritos	1 916	1	2	6	9

AYUNTAMIENTOS.	Poblacion.	Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.	Total de Concejales.
Palacios de la Valduerna	693	1	2	6	7
Pobladura de Pelayo Garcia	499	1	2	6	7
Pozuelo del Paramo	1 316	1	2	6	9
Quintana del Marco	570	1	2	6	7
Quintana y Congosto	1 302	1	2	6	9
Regueras de Arriba	575	1	2	6	7
Riego de la Vega	1 393	1	2	6	9
Roperuelos del Paramo	989	1	1	6	8
San Adrian del Valle	627	1	2	6	7
San Cristobal de la Polantera	1 737	1	2	6	9
San Esteban de Nogales	873	1	1	6	8
San Pedro Bercianos	330	1	2	6	7
Santa Maria del Paramo	1 035	1	2	6	9
Santa Maria de la Isla	779	1	2	6	7
Solo de la Vega	2 362	1	2	7	10
Valdefuentes	497	1	2	6	6
Villamolán	1 383	1	2	6	9
Villanueva de Jamuz	1 493	1	2	6	9
Villazala	1 033	1	2	6	9
Urdiales del Paramo	1 023	1	2	6	9
Zotes del Paramo	1 256	1	2	6	9

Partido de Vecilla. (La)

Boñar	2 347	1	2	7	10
Carpenes	2 031	1	2	7	10
La Erceña	1 232	1	2	6	9
La Pola de Gordon	3 174	1	2	8	11
La Robla	2 143	1	2	7	10
La Vecilla	779	1	2	6	7
Matallana de Vegacervera	1 355	1	2	6	9
Rodiezmo	2 194	1	2	7	10
Sta. Colomba de Curueño	1 335	1	2	6	9
Valdelingueras	921	1	1	6	8
Valdepiñago	1 060	1	2	6	9
Vahiteja	371	1	2	6	8
Vegacervera	750	1	2	6	7
Vegaquemada	1 371	1	2	6	9

Partido de Leon.

Armuña	810	1	1	6	8
Carrucera	902	1	1	6	8
Cinanes del Tejar	1 210	1	2	6	9
Chozas de Abajo	2 246	1	2	7	10
Cudros	1 763	1	2	6	9
Garrate	2 100	1	2	7	10
Gradefes	3 591	1	2	8	11
Leon	9 694	1	3	13	17
Mansilla de las Mulas	1 200	1	2	6	9
Mansilla Mayor	315	1	2	6	7
Onzonilla	1 075	1	2	6	9
Rioseco de Topa	1 221	1	2	6	9
S. Andrés del Rabanedo	1 304	1	2	6	9
Santovenia de la Valdonaña	947	1	1	6	8
Sariego	893	1	1	6	8
Valdefresno	2 077	1	2	7	10
Valverde del Camino	1 438	1	2	6	9

AYUNTAMIENTOS.	Poblacion.	Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.	Total de Concejales.
Vega de Infanzones.	982	1	1	6	8
Vegas del Condado.	2 249	1	1	7	10
Villadagos.	825	1	2	6	8
Villafañe.	591	1	2	6	7
Villaquilambre.	1 563	1	2	6	9
Villasabariego.	882	1	1	6	8
Villatoriel.	1 365	1	2	6	9

Partido de Murias de Paredes.

Barrios de Luca.	1 323	1	2	6	9
Cabrillanes.	1 338	1	2	6	9
Campo de la Lomba.	771	1	2	6	7
La Majada.	2 637	1	2	7	10
Lancara.	1 756	1	2	6	9
Las Omañas.	1 217	1	2	6	9
Murias de Paredes.	2 839	1	2	7	10
Palacios del Sil.	2 430	1	2	7	10
Riello.	1 783	1	2	6	9
Sra. Maria de Oria.	1 056	1	2	6	9
Soto y Amio.	1 777	1	2	6	9
Valdusamario.	772	1	2	6	7
Vegarizna.	1 395	1	2	6	9
Vilabino.	2 833	1	2	7	10

Partido de Ponferrada.

Alvares.	1 938	1	2	6	9
Bombira.	2 875	1	2	7	10
Borresca.	1 446	1	2	6	9
Cabañas Raras.	917	1	1	6	8
Castriño de Cabrera.	1 538	1	2	6	9
Castropodame.	2 176	1	2	7	10
Columbrianos.	1 198	1	2	6	9
Congosto.	1 552	1	2	6	9
Cubillos.	760	1	2	6	7
Eguineo.	2 327	1	2	7	10
Folgoso.	1 889	1	2	6	8
Fresnedo.	804	2	1	6	8
Idiñea.	2 147	1	2	7	10
Lago de Carucedo.	1 300	1	2	6	9
Los Barrios de Salas.	1 712	1	2	6	9
Molinaseca.	1 622	1	2	6	9
Noceda.	1 687	1	2	6	9
Parameo del Sil.	2 235	1	2	7	10
Ponferrada.	3 323	1	2	8	11
Pruarauza.	1 069	1	2	6	9
Puente Domingo Florez.	1 820	1	2	6	9
San Esteban de Valdeusa.	2 300	1	2	7	10
Sigüenza.	2 528	1	2	7	10
Toral de Merayo.	1 543	1	2	6	9
Toreno.	2 380	1	2	7	10

Partido de Riaño.

Acededo.	644	1	2	6	7
Boca de Buerzano.	1 931	1	2	6	9
Buron.	1 327	1	2	6	9
Cistierna.	2 032	1	2	7	10
Lillo.	1 323	1	2	6	9
Maraña.	321	1	1	5	6
Oseja de Sajambre.	935	1	1	6	8
Posada de Valdeon.	929	1	1	6	8
Prado.	580	1	2	6	7
Prora.	800	1	2	6	7
Renedo.	1 197	1	2	6	9
Reyero.	579	1	2	6	7
Riaño.	1 809	1	2	6	9
Saumen.	826	1	1	6	8
Valderrueda.	1 547	1	2	6	9
Vegomian.	1 200	1	2	6	9
Vilayandra.	1 391	1	2	6	9

Partido de Sahagun.

Almanza.	699	1	2	6	7
Borcionos del Camino.	397	1	2	6	6
El Burgo.	1 161	1	2	6	9
Escobar.	379	1	2	6	6
Calzada.	595	1	2	6	7
Canalejas.	418	1	2	6	6
Castromudarra.	218	1	2	5	6

AYUNTAMIENTOS.	Poblacion.	Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.	Total de Concejales.
Castrotierra.	369	1	2	5	6
Cea.	994	1	2	6	8
Cebanico.	1 157	1	2	6	9
Cubillas de Rueda.	1 318	1	2	6	9
Galeguillos.	1 171	1	2	6	9
Gordaliza del Pino.	445	1	2	5	8
Grajal de Campos.	1 864	1	2	6	9
Joara.	717	1	2	6	7
Jorilla.	935	1	1	6	8
La Vega de Almanza.	888	1	1	6	8
Saelices del Rio.	379	1	2	6	7
Sabugon.	2 619	1	2	7	10
Santa Cristina.	808	1	1	6	8
Valdepolo.	1 351	1	2	6	9
Villamartin de D. Sancho.	430	1	2	6	6
Villamizar.	1 258	1	2	6	9
Villamor.	700	1	2	6	7
Villamoriel.	518	1	2	6	7
Villavelasco.	1 643	1	2	6	9
Villaverde de Arcayos.	398	1	2	5	8
Villavieja.	980	1	1	6	8
Villeja.	427	1	2	6	6

Partido de Valencia de D. Juan.

Algoles.	752	1	2	6	7
Araon.	1 526	1	2	6	9
Cabreros del Rio.	586	1	2	6	7
Campanas.	571	1	2	6	6
Campo de Villavieja.	554	1	2	6	7
Castrofo.	411	1	2	5	6
Castrotierra.	499	1	2	6	6
Cinmas de la Vega.	765	1	2	6	7
Cubillos de los Oteros.	716	1	2	6	7
Cubillas de los Oteros.	563	1	2	6	7
Fresno de la Vega.	921	1	1	6	8
Fuentes de Carbajal.	604	1	2	6	7
Gordancillo.	1 618	1	2	6	9
Gusendos de los Oteros.	567	1	2	6	7
Izagre.	729	1	2	6	7
Mulacion de los Oteros.	861	1	1	6	8
Mulazon.	849	1	1	6	8
Pajares de los Oteros.	1 313	1	2	6	9
San Millan de los Caballeros.	293	1	2	5	6
Santas Marias.	1 462	1	2	6	9
Toral de los Guzmanes.	1 018	1	2	6	9
Valdemora.	250	1	2	5	6
Valdeparra.	9 284	1	2	8	11
Valdeviembre.	1 704	1	2	6	9
Valencia de D. Juan.	1 813	1	2	6	9
Valverde Enrique.	354	1	2	5	6
Vilabraz.	601	1	2	6	7
Villacé.	727	1	2	6	7
Villamor de la Vega.	937	1	1	6	8
Villaverde.	596	1	2	6	7
Villavieja.	490	1	2	5	6
Villavieja.	1 750	1	2	6	9
Villavieja de las Manzanas.	785	1	2	6	7
Villavieja.	445	1	2	5	6
Villavieja.	934	1	1	6	8

Partido de Villafranca del Bierzo.

Arganza.	2 089	1	2	7	10
Balboa.	1 077	1	2	6	9
Borjas.	1 811	1	2	6	9
Berlanga.	912	1	1	6	8
Cacabelos.	2 108	1	2	7	10
Candín.	2 060	1	2	7	10
Camponaraya.	1 203	1	2	6	9
Carracedelo.	2 167	1	2	7	10
Carrillon.	3 329	1	2	8	11
Fabero.	1 387	1	2	6	9
Gancia.	2 698	1	2	7	10
Paradaseo.	2 719	1	2	7	10
Peranzanes.	1 407	1	2	6	9
Portela.	1 233	1	2	6	9
Sancedo.	1 113	1	2	6	9
Trabadelo.	2 650	1	2	7	10
Valle de Finollado.	1 519	1	2	6	9
Vega de Espinareda.	1 861	1	2	6	9
Vega de Valcarlos.	3 215	1	2	8	11
Villadececes.	1 957	1	2	6	9
Villafranca del Bierzo.	4 166	1	2	9	12

El Sr. Ingeniero de Minas de este distrito, me ha dirigido la siguiente nota.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

NOTA de los expedientes de minas, cuyos reconocimientos y demarcaciones van á ser efectuados por el Ingeniero Jefe D. Pedro Fernandez Sobra, con expresion del nombre de las minas, sitio, término y Ayuntamiento, nombre de las colindantes y fecha ó plazo en que tendrán lugar las operaciones.

Nombres de las minas	Sitio en que radican	Término.	Ayuntamiento	Interesados.	Operacion.	Minas colindantes.	Fecha ó plazo.
Esperanza Salvadora 1. ^o	Vega de Tubilla. Pozo de medianas.	Lionhara. Villar.	Pola de Gordon. Veguerera.	D. Angel Santos Illesmallo. Antonio Marcos Arcenas.	Reconocimiento y demarcacion	Amateles con S. Fernando	Del 1. ^o al 3. ^o de Julio
Concepcion (de masa)	Peña grande.	La Vil y Chifera. Pola de Gordon.	Pola de Gordon idem.	El mismo idem.	Idem. Idem. Idem. Idem.	La Emilia y idem. Idem. 3. ^o Concepcion y Sanilla.	Del 2 al 4 de id. Del 3 al 5 de id. Del 4 al 6 de id.
Lacovernosa 1. ^o						La Esperanza.	

Leon 26 de Junio de 1871.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernandez Sobra.

Lo que he dispuesto se publique para que llegando para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan si gustan presenciar las operaciones y tengan preparado lo conveniente para construir los mojones ó hitos que previene el art. 32 de la ley de minas en los puntos que se fijaron, debiendo tener presente que este anuncio produce los mismos efectos legales que si las notificaciones en persona de que tratan los artículos 40, 43 y 1.^o de las disposiciones generales del reglamento. Encargo á todos los Alcaldes y peñeros presenten al Sr. Ingeniero encargado de practicar estas operaciones, cuantos auxilios les reclamen y atiendan al mejor servicio que les está encomendado. Leon 26 de Junio de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriola.

No obstante habersa publicado el preinserto estado en suplemento al Boletín oficial número 114 correspondiente al día 30 de Setiembre inmediato anterior, me he creído en el deber de reproducir su publicacion tanto para llenar en todas sus partes el artículo del decreto al principio citado, cuanto para recordar á los Ayuntamientos el en que se hallan de llevar á efecto las operaciones preliminares para la eleccion, en la forma y dentro de los plazos que por el mismo se fijan. Leon 26 de Junio de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriola.

Circular núm. 193.

En circular fecha 10 del que rige, inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 222, correspondiente al día 14 del mismo, se prevenia á los Sres. Alcaldes que para el 22 hubiesen remitido á este Gobierno los datos que se pedia, consistentes en un estado de las cantidades representativas de las inscripciones intransferibles que han empujado los pueblos por virtud del decreto de 27 de Noviembre de 1868, y de los títulos al portador que se han invertido en obras públicas y en socorros á los trabajadores necesitados, con expresion de las garantías recibidas y de los plazos en que se han dado. Para la uniformidad posible en este servicio, se insertaron asimismo modelos del estado y relacion que habian de formar.

No obstante haber transcurrido con exceso el plazo prefijado, ha visto con disgusto que la mayor parte han dejado de dar cumplimiento á lo que se les prevenia. En su virtud, he dispuesto publicar á continuacion los pueblos que han llenado su deber, y advertir á los demas: que si en el término de tercero dia despues de recibir este Boletín no cumplen lo mandado, me veré en el caso de adoptar medidas de rigor por desobedecer las órdenes de mi autoridad.

Leon 30 de Junio de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriola.

- Truchas.
- Magaz.
- Lucillo.
- Santa Columba de Somoza.
- Santa Marina del Rey.
- Requejo y Corús.
- San Pedro Bercianos.
- Castriño de la Valduerna.
- Ortiales.
- San Adrian del Valle.

- Cebaneros del Rio.
- Bercianos del Páramo.
- San Cristobal de la Fobantera.
- Santa Maria de la Isla.
- Leon.
- Villasahariego.
- Villatresca.
- Ozonilla.
- Valverde del Camino.
- Santoventura de la Valduerna.
- Mansilla de las Mulas.
- Soto y Amio.
- Vallesamario.
- Murias.
- Los Barrios de Luna.
- Cubillos.
- Gangoso.
- Fresnedo.
- Folgoso.
- Borrenes.
- Oseja.
- Arbedo.
- Billon.
- Praio.
- Valdepolo.
- Escobar de Campos.
- Bercianos del Caamino.
- La Vega de Almazua.
- Sucies del Rio.
- Almazua.
- Villaseca.
- Cimanes de la Vega.
- Villaver.
- Toral de los Guzmanes.
- Castroverde.
- Compuz.
- Campo de Villavieja.
- Matallana.
- Valdelagueros.
- Valdepiñaga.
- Santa Columba de Curueño.
- La Horta.
- La Escina.
- Berlanga.
- Portela.
- Trabado.
- Corallen.
- Peranzanes.
- Campuzaraya.
- Vega de Valcarlos.
- Cacabelos.
- Sanpedro.
- Palacios de la Valduerna.
- Soto de la Vega.
- Santa Maria del Páramo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE.

Se saca segunda vez á subasta el suministro de los artículos que se expresarán con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, bajo las condiciones generales determinadas en el Boletín núm. 220, correspondiente al 9 del mes actual.

ARTICULOS.	Cálculo de la cantidad que ha de suministrarse.	Cupo de la unidad para el remate.		EQUIVALENCIAS APROXIMADAS CON EL DEL ANTIGUO SISTEMA.	
		Ps.	Cs.	Cupo de la unidad para el remate.	Rs. vs.
Hospicio y casa de Maternidad de Leon.					
Carne de vaca.	2 300 kilogramos.	0	89	5 004 libras.	1 64
Carbon de ruble.	12 000 idem.	0	05	1 013 arrobas.	2 28
(Suela)	700 idem.	3	75	1 323 libras.	0 88
Baqueta.	140 idem.	3	75	304 libras.	6 88
Cabra.	60 idem.	8	40	130 libras.	15 45
Badanas.	10 docenas.	18	00		72
Hospicio de Astorga.					
Acete de olivo.	628 litros.	1	16	1 216 cuartillos.	2 37
Carne de vaca.	1 012 kilogramos.	0	92	2 200 libras.	1 68
Carbon de ruble.	4 600 idem.	0	06	400 arrobas.	2 78
Carbon de piedra.	9 200 idem.	0	01	300 arrobas.	1 84

La subasta tendrá lugar el día 11 del próximo Julio, á la una de la tarde, ante la Comisión provincial.

También se verificará ante el Sr. Director del Hospicio de Astorga, en el mismo día y á igual hora, la subasta referente á los artículos del expresado establecimiento.

La Comisión se reserva adjudicar los servicios relativos al Hospicio de Astorga al mejor postor cuando se reciba la noticia oficial del resultado del doble remate.

Leon 27 de Junio de 1871.—El Vice-presidente de la Comisión permanente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—P. A. D. L. C., Domingo Diaz Caneja.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas.

Se halla expuesto al público en el local del Ayuntamiento el padrón de riqueza contributiva para el año económico de 1871 á 1872 por término de ocho días contados desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia para que las personas que se crean agraviadas quedan hacer en dicho término las relaciones que crean convenientes.

Mansilla Junio 22 de 1871.—Por el Alcalde, el Regidor segundo, Lazaro Martinez.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento en el próximo año económico de 1871 á 1872, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 8 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, en cuyo término podrán enterarse los contribuyentes, pasado el cual no se les oirá sus reclamaciones y se procederá á la formación del repartimiento parándose el perjuicio consiguiente. Cubillas de los Oteros, 23 de Junio 1871.—El Alcalde, Lucas Santasmarías.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega.

Terminada la rectificación del amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1871 á 72 se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho días á fin de oír las reclamaciones que se presenten. Cimanes de la Vega 15 de Junio de 1871.—El Alcalde, Juan Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Folgoso.

Terminados los trabajos por la junta pericial de este Ayuntamiento de la riqueza imponible que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del año económico de 1871 á 1872 se hace saber á todos los vecinos y demás contribuyentes forasteros que por término de seis días, se halla de manifiesto dicho amillaramiento en la Secretaría del mismo donde pueden presentarse á enterarse y hacer las reclamaciones que cada uno crea convenientes; teniendo entendido que pasado dicho plazo no serán oídas. Folgoso y Junio 18 de 1871.—Francisco Garcia.—P. A. D. L. J. Higinio Blanco, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdoncina.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1871 á 72, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, en cuyos días podrán enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasado el cual no serán oídas sus reclamaciones y se procederá á la formación del repartimiento y les parará el perjuicio consiguiente. Santovenia 19 de Junio de 1871.—Gregorio Boto.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento en el próximo año económico de 1871 á 72, se halla expuesto al público en la Secretaría

del mismo por término de 8 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, en cuyo término podrán enterarse los contribuyentes, pasado el cual no se les oirá sus reclamaciones y se procederá á la formación del repartimiento parándose el perjuicio consiguiente. Gusendos de los Oteros 15 de Junio de 1871.—El Alcalde, Miguel Gonzalez.

DE LOS JUZGADOS.

D. Gervasio de Ron, Juez municipal del Ayuntamiento de la villa de Cacabelos.

Hago saber: que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal. Los aspirantes que quieran optar á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado dentro del término de 15 días que empezarán á correr desde el siguiente al que se publique este anuncio en el Boletín oficial, Cacabelos y Junio 22 de 1871.—Gervasio de Ron.

ANUNCIOS OFICIALES.

Distrito Universitario de Oviedo.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en el Instituto de Avila una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 2.º de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 13 de Enero de 1870 á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la Nación que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad ó por oposición otra de igual categoría y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiesen servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 24 de Mayo de 1871.—El Director general, Juan Valera.—Es copia.—El Rector, Leon Sulmean.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en el Instituto de Murcia la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio último y en la Real orden de 5 del corriente.

Lo que se anuncia al público conforme á lo prevenido en el art. 2.º de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 13 de Enero de 1870, á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la Nación que deseen ser trasladados á esta, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual categoría, y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Jefe de la escuela en que sirvan, y los que no están en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiesen servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 24 de Mayo de 1871.—El Director general, Juan Valera.—Es copia.—El Rector, Leon Sulmean.

En el sorteo de loterías verificando el día 6 del corriente, ha cabido el premio de 625 pesetas concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña á D.ª Josefa Real, hija de D. Francisco, Miliciano Nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor, Leon Junio 15 de 1871.—P. S.—Prudencio Iglesias.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El miércoles 28 se estravió de San Millán de los Caballeros, una yegua negra, de siete años, seis y media cuartas, con dos platos blancos alomo. La persona que sepa donde se halla dará razón á Rafael Casado, en Baeza, guarda del canal del Esna.

Imp. de JOSÉ M. REDONDO, LA PLATERIA 7.